



Comisión Permanente

Acta número: 163
Fecha: 24/agosto/2017
Lugar: Sala de Reuniones de la Junta de Coordinación Política.
Presidente: Diputado José Antonio Pablo de la Vega Asmitia.
Secretario: Diputado Guillermo Torres López.
Inicio: 11:28 Horas
Instalación: 11:30 Horas
Clausura: 12:45 Horas
Asistencia: 7 diputados
Cita próxima: 31/agosto/2017 Sala de Reuniones de la Junta de Coordinación Política.

En la ciudad de Villahermosa, capital del Estado de Tabasco, siendo las once horas con veintiocho minutos, del día veinticuatro de agosto del año dos mil diecisiete, dio inicio la Sesión Pública Ordinaria de la Comisión Permanente, del Primer Período de Receso, del Segundo Año de Ejercicio Constitucional, de esta Sexagésima Segunda Legislatura al Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Tabasco, celebrada en la Sala de Reuniones de la Junta de Coordinación Política, de la Honorable Cámara de Diputados. Presidida por el Diputado José Antonio Pablo de la Vega Asmitia, quien informó que para el desarrollo de la sesión asumía como integrante de la Comisión Permanente el Diputado suplente José Manuel Lizárraga Pérez. Acto seguido, el Diputado Presidente solicitó al Diputado Secretario, Guillermo Torres López, pasara lista de asistencia. Enseguida, el Diputado Secretario, pasó lista de asistencia e informó al Diputado Presidente, que existía quorum con siete integrantes de la Comisión Permanente, estando presentes los ciudadanos diputados: José Antonio Pablo de la Vega Asmitia, Yolanda Rueda de la Cruz, Candelaria Pérez Jiménez, Solange María Soler Lanz, Martín Palacios Calderón, Guillermo Torres López y José Manuel Lizárraga Pérez, haciendo constar que se encontraban presentes las diputadas Ana Luisa Castellanos Hernández y Gloria Herrera, suplentes de la Comisión Permanente.



Comisión Permanente

Inmediatamente, el Diputado Presidente con fundamento en los artículos 27, primer párrafo y 41, fracción XI de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Tabasco, justificó la inasistencia a la sesión, del Diputado Federico Madrazo Rojas.

Acto seguido, el Diputado Presidente manifestó que toda vez que existía quorum, solicitaba a los presentes ponerse de pie, y siendo las once horas con treinta minutos, del día veinticuatro de agosto del año dos mil diecisiete, declaró abiertos los trabajos de esta sesión de la Comisión Permanente.

Seguidamente el Diputado Secretario, Guillermo Torres López, a solicitud de la Presidencia, dio lectura al orden del día, en los términos siguientes: I. Lista de asistencia y declaración de quorum. II. Instalación de la sesión. III. Lectura y aprobación, en su caso, del orden del día. IV. Lectura y aprobación, en su caso, del acta de la Sesión de la Comisión Permanente, de la Sexagésima Segunda Legislatura al Honorable Congreso del Estado, celebrada el día 15 de agosto del año 2017. V. Lectura y aprobación, en su caso, del acta de la Sesión Extraordinaria del Pleno, de la Sexagésima Segunda Legislatura al Honorable Congreso del Estado, celebrada el día 16 de agosto del año 2017. VI. Lectura de comunicados y de la correspondencia recibida. VII. Lectura, discusión y aprobación en su caso, de un Acuerdo de la Comisión Permanente de la Sexagésima Segunda Legislatura, por el que se ratifica la designación del Gobernador del Estado, de magistrados de la Sala Superior, y de la Sala Unitaria Especializada en Materia de Responsabilidades Administrativas, del Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Tabasco. VIII. Toma de protesta en su caso, a los magistrados de la Sala Superior, y de la Sala Unitaria Especializada en Materia de Responsabilidades Administrativas, del Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Tabasco. IX. Iniciativas de leyes o decretos y proposiciones con puntos de acuerdo. IX.I Lectura de una Iniciativa con proyecto de Decreto, por el que se desincorpora del dominio público del Estado, y se autoriza al Titular del Poder Ejecutivo, a enajenar a título gratuito a la Fiscalía General del Estado, un predio ubicado en la calle Circuito de los Pescadores, esquina con Avenida Samarkanda, del Municipio de Nacajuca, Tabasco; que presenta el Licenciado Arturo Núñez Jiménez, Gobernador Constitucional del Estado. IX.II Lectura de una Iniciativa con proyecto de Decreto, por el



Comisión Permanente

que se desincorpora del dominio público del Estado, y se autoriza al Titular del Poder Ejecutivo, a enajenar a título gratuito un predio ubicado en la calle Tenochtitlán, esquina calle Dr. Luis Arturo Zavaleta de los Santos, en la Colonia El Recreo, de la Ciudad de Villahermosa, Tabasco; que presenta el Licenciado Arturo Núñez Jiménez, Gobernador Constitucional del Estado. IX.III Lectura de una Iniciativa con proyecto de Decreto, por el que se desincorpora del dominio público del Estado, y se autoriza al Titular del Poder Ejecutivo, a enajenar a título gratuito, cinco predios aledaños a la Zona Arqueológica de Comalcalco, ubicados en la Ranchería Norte Primera Sección, del Municipio de Comalcalco, Tabasco; que presenta el Licenciado Arturo Núñez Jiménez, Gobernador Constitucional del Estado. X. Asuntos Generales. XI. Clausura de la sesión y cita para la próxima.

Inmediatamente, el Diputado Presidente solicitó al Diputado Secretario, Guillermo Torres López, que en votación ordinaria sometiera a la consideración de los integrantes de la Comisión Permanente, el orden del día que se acaba de dar a conocer. Mismo que el Diputado Secretario sometió a la consideración de la Comisión Permanente, resultando aprobado con siete votos a favor, de los diputados: José Antonio Pablo de la Vega Asmitia, Yolanda Rueda de la Cruz, Candelaria Pérez Jiménez, Solange María Soler Lanz, Martín Palacios Calderón, Guillermo Torres López y José Manuel Lizárraga Pérez.

Acto seguido, el Diputado Presidente manifestó que los puntos IV y V del orden del día, se referían a la lectura y aprobación en su caso, de las actas, de la Sesión de la Comisión Permanente del 15 de agosto, y de la Sesión Extraordinaria del Pleno de la Legislatura del 16 de agosto, ambas del presente año; mismas que habían sido circuladas previamente a los coordinadores de las diferentes fracciones parlamentarias que integran esta Legislatura; por lo que con fundamento en el Artículo 107, párrafo segundo del Reglamento Interior del Congreso, propuso la dispensa a sus lecturas. En consecuencia, solicitó al Diputado Secretario, Guillermo Torres López, que en votación ordinaria y en un solo acto sometiera a consideración de los integrantes de la Comisión Permanente, la propuesta de dispensa presentada.



Comisión Permanente

Seguidamente, el Diputado Secretario, sometió a consideración de la Comisión Permanente la propuesta de dispensa a la lectura de las actas citadas por el Diputado Presidente e informó que había resultado aprobada con siete votos a favor, de los diputados: José Antonio Pablo de la Vega Asmitia, Yolanda Rueda de la Cruz, Candelaria Pérez Jiménez, Solange María Soler Lanz, Martín Palacios Calderón, Guillermo Torres López y José Manuel Lizárraga Pérez.

Inmediatamente, el Diputado Presidente declaró aprobada la dispensa a la lectura del acta de la Sesión de la Comisión Permanente del 15 de agosto del presente año, solicitando al Diputado Secretario, que en votación ordinaria la sometiera a consideración de la Comisión Permanente, para su aprobación, en su caso.

Acto seguido, el Diputado Secretario, Guillermo Torres López, en votación ordinaria, sometió a consideración de la Comisión Permanente, el acta de la Sesión de la Comisión Permanente, de la Sexagésima Segunda Legislatura al Honorable Congreso del Estado, celebrada el día 15 de agosto del año 2017, la cual resultó aprobada con siete votos a favor, de los diputados: José Antonio Pablo de la Vega Asmitia, Yolanda Rueda de la Cruz, Candelaria Pérez Jiménez, Solange María Soler Lanz, Martín Palacios Calderón, Guillermo Torres López y José Manuel Lizárraga Pérez.

Seguidamente, el Diputado Secretario, Guillermo Torres López, en votación ordinaria, sometió a consideración de la Comisión Permanente, el acta de la Sesión Extraordinaria del Pleno de la Sexagésima Segunda Legislatura al Honorable Congreso del Estado, celebrada el día 16 de agosto del año 2017, la cual resultó aprobada con siete votos a favor, de los diputados: José Antonio Pablo de la Vega Asmitia, Yolanda Rueda de la Cruz, Candelaria Pérez Jiménez, Solange María Soler Lanz, Martín Palacios Calderón, Guillermo Torres López y José Manuel Lizárraga Pérez.



Comisión Permanente

Por lo que el Diputado Presidente declaró aprobadas en sus términos, las actas, de la Sesión de la Comisión Permanente del 15 de agosto, y de la Sesión Extraordinaria del Pleno de la Legislatura del 16 de agosto, ambas del presente año, para los efectos administrativos y legales a que haya lugar.

Posteriormente, el Diputado Presidente señaló que el siguiente punto del orden del día era la lectura de la correspondencia y los comunicados recibidos, por lo que solicitó al Diputado Secretario, Guillermo Torres López, diera lectura a los mismos; quien dio lectura en los siguientes términos: 1.- Oficio firmado por el Licenciado Rafael Acosta León, Presidente Municipal de Cárdenas, Tabasco, por medio del cual, solicita ampliación presupuestal y/o modificación al Presupuesto de Egresos, de dicho Municipio, lo anterior, para dar cumplimiento a los requerimientos hechos por el Tribunal de Conciliación y Arbitraje, y diversos juzgados de Distrito en el Estado de Tabasco. 2.- Oficio firmado por el Ciudadano Tito Campos Piedra, Presidente Municipal de Cunduacán, Tabasco, por medio del cual solicita los siguientes documentos debidamente certificados: Acta y Dictamen de la sesión de la Comisión Ordinaria de Hacienda y Finanzas, de fecha 11 de agosto del 2017; y Acta de la Sesión Extraordinaria de Pleno de fecha 16 de agosto del 2017, relacionados con el Decreto en el que se le autorizó la contratación de la Asociación Público Privada de Suministros Técnicos y Tecnológicos. 3.- Oficios números: TCYA/EJEC/2071/2017 y TCYA/EJEC/2152/2017, firmados por el Licenciado José Irvin Madrigal Mandujano, Magistrado Presidente del Tribunal de Conciliación y Arbitraje del Estado, por medio de los cuales denuncia ante este Honorable Congreso del Estado, la conducta infractora de diversos servidores públicos de los ayuntamientos de Paraíso y Cárdenas, Tabasco, respectivamente. Lo anterior, por no dar el debido cumplimiento a los laudos dictados por dicha autoridad laboral. 4.- Oficio firmado por el Licenciado Federico Zarate Camacho, Secretario Parlamentario del Honorable Congreso del Estado de Tlaxcala, por medio del cual comunica, la elección de la Mesa Directiva que habrá de fungir durante el Segundo Período Ordinario de Sesiones, correspondiente al Primer Año de Ejercicio Constitucional. 5.- Oficio firmado por el Presidente de la Mesa Directiva del Honorable Congreso del Estado de Puebla, por medio del cual anexa copia simple de un Acuerdo por el que se exhorta a



Comisión Permanente

las cámaras de Diputados y Senadores del Honorable Congreso de la Unión: Primero.- Para que en el ámbito de su competencia soliciten al Consejo de Coordinación para la Implementación del Sistema de Justicia Penal, requiera de manera inmediata al Comité para la Evaluación y Seguimiento de la Implementación del Nuevo Sistema, el informe semestral al que está obligado dicho Comité, con el fin de hacerlo del conocimiento de las entidades federativas. Segundo.- Para que en el ámbito de su competencia requieran al Poder Judicial de la Federación, a la Procuraduría General de la República, a la Comisión Nacional de Seguridad, a la Comisión Nacional de Tribunales Superiores de Justicia de los Estados Unidos Mexicanos y a la Conferencia Nacional de Procuradores, el informe semestral que contenga la información indispensable, a efecto de que el Congreso de la Unión evalúe el funcionamiento y operatividad de las disposiciones contenidas en el Código Nacional de Procedimientos Penales. Tercero.- Para que en el ámbito de su competencia revisen el listado de delitos graves establecidos en la Ley Fundamental de la Nación, y se prevean como delitos graves otros tipos penales. 6.- Oficios firmados por la Diputada Magdalena Camacho Díaz, Presidenta de la Mesa Directiva del Honorable Congreso del Estado de Guerrero, por medio de los cuales comunica: Primero.- La clausura de los trabajos legislativos correspondientes al Tercer Período Ordinario de sesiones del Segundo Año de Ejercicio Constitucional. Segundo.- La instalación de los trabajos legislativos correspondientes al Tercer Período de Receso del Segundo Año de Ejercicio Constitucional. Tercero.- La elección de los integrantes de la Mesa Directiva que presidirán los trabajos del Tercer Año de Ejercicio Constitucional. 7.- Circulares firmadas por el Licenciado Eroy Ángeles González, Secretario de Servicios Legislativos del Honorable Congreso del Estado de Hidalgo por medio de las cuales anexa: Primero.- Copia simple de Acuerdo por el que se adicionan y reforman diversas disposiciones de la Ley General de Salud. Segundo.- Copia simple de Acuerdo por el que se reforma el párrafo octavo del Artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos. Tercero.- Comunica la clausura del Segundo Período Ordinario de Sesiones del Primer Año de Ejercicio Constitucional; y la elección e instalación de la Diputación Permanente que fungirá durante el Período de Receso comprendido del 1º de agosto al 4 de septiembre del 2017. 8.- Escrito firmado por el Ciudadano Santiago García Méndez, Presidente de la Asociación Civil, Organización Comunitaria la Razón del



Comisión Permanente

Pueblo, de Comalcalco, Tabasco, por medio del cual, solicita a este Honorable Congreso del Estado su intervención ante la SAGARPA y SEDAFOP, para que los cacaoteros de los municipios de Comalcalco, Cunduacán, Cárdenas y Paraíso, sean incluidos dentro de los programas agrícolas de dichas dependencias gubernamentales. 9.- Copia de un escrito dirigido al Licenciado Arturo Núñez Jiménez, Gobernador del Estado, firmado por el Ciudadano Santiago García Méndez, Presidente de la Asociación Civil, Organización Comunitaria la Razón del Pueblo, de Comalcalco, Tabasco, por medio del cual, le solicitan apoyo para resolver su situación jurídica con Petróleos Mexicanos. 10.- Escrito firmado por el Jorge A. de la Cruz García, Presidente de la Asociación Civil, Desarrollo Sustentable Benito Juárez, de Centla, Tabasco, por medio del cual solicita a este Honorable Congreso del Estado, su intervención ante el Cabildo del Municipio de Centla, Tabasco, con la finalidad de gestionar ante las instancias federales apoyos para su asociación. 11.- Copia de un escrito dirigido al Licenciado Arturo Núñez Jiménez, Gobernador del Estado, firmado por habitantes de la Ranchería Santos Degollado 1ª Sección, del Municipio de Macuspana, Tabasco, por medio del cual le solicitan su intervención ante Petróleos Mexicanos, para la solicitud de donación de un predio propiedad de la paraestatal. 12.- Copias de escritos dirigidos a los CC. Licenciados Gerardo Gaudiano Roviroa y Jorge Aguirre Carbajal, Presidente Municipal de Centro, Tabasco, y Secretario de Seguridad Pública en el Estado, respectivamente, firmado por el Presbítero Bartolo de Dios Marín y el Consejo Pastoral de la Villa Tamulté de las Sabanas, Centro, Tabasco, por medio de los cuales solicitan su intervención, para prohibir la venta de bebidas alcohólicas en el Parque Central y sus alrededores; así como, para la presencia de elementos de la policía preventiva y de tránsito y vialidad, durante la fiesta patronal de la citada Villa.

A continuación, el Diputado Presidente informó que el trámite que recaía a la correspondencia y los comunicados recibidos era el siguiente: El oficio enviado por el Presidente Municipal de Cárdenas, Tabasco, se turnó a la Comisión Ordinaria de Hacienda y Finanzas, para su estudio y presentación del acuerdo o dictamen que en su caso proceda. Respecto a la solicitud del Presidente Municipal de Cunduacán, Tabasco, se instruyó a la Secretaría General, realizar lo trámites administrativos correspondientes para la expedición de las certificaciones requeridas. Las



Comisión Permanente

denuncias presentadas por el Magistrado Presidente del Tribunal de Conciliación y Arbitraje del Estado, en contra de diversos servidores públicos municipales de los ayuntamientos de Paraíso y Cárdenas, Tabasco, se turnaron a la Dirección de Asuntos Jurídicos, Transparencia y Acceso a la Información Pública de este Congreso, para que se proceda en términos de lo dispuesto por el Artículo 12 de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado. El Acuerdo enviado por el H. Congreso del Estado de Puebla, se turnó a la Comisión Ordinaria de Seguridad Pública y Procuración de Justicia, para su conocimiento. En relación con los oficios y circulares, enviados por los honorables congresos de los estados de Tlaxcala, Hidalgo y Guerrero, se ordenó enviar los acuses respectivos. El escrito presentado por el Presidente de la Asociación Civil, Organización Comunitaria la Razón del Pueblo, de Comalcalco, Tabasco, se turnó a la Comisión Ordinaria de Desarrollo Agropecuario, Forestal y Pesquero, para su atención. Debiéndose comunicar por escrito al solicitante el trámite dado a al mismo. La copia del escrito dirigido al Gobernador del Estado, firmado por el Ciudadano Santiago García Méndez; el escrito firmado por el Jorge A. de la Cruz García; la copia del escrito dirigido al Gobernador del Estado, firmado por habitantes de la Ranchería Santos Degollado 1ª Sección, del Municipio de Macuspana, Tabasco; y las copias de los escritos dirigidos al Presidente Municipal de Centro, Tabasco, y al Secretario de Seguridad Pública en el Estado; se turnaron a la Dirección de Atención Ciudadana, Gestoría y Quejas, de este Congreso para su atención. Ordenándose comunicar por escrito a los solicitantes el trámite dado a los mismos.

Seguidamente, el Diputado Presidente señaló que el siguiente punto del orden del día, era la lectura, discusión y aprobación en su caso, de un Acuerdo de la Comisión Permanente de la Sexagésima Segunda Legislatura, por el que se ratifica la designación del Gobernador del Estado, de magistrados de la Sala Superior, y de la Sala Unitaria Especializada en Materia de Responsabilidades Administrativas, del Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Tabasco, mismo que había sido circulado previamente a los integrantes de esta Comisión Permanente; por lo que con fundamento en el Artículo 107, párrafo segundo del Reglamento Interior del Congreso, propuso la dispensa a su lectura. En consecuencia, solicitó al Diputado Secretario, Guillermo Torres



Comisión Permanente

López, que en votación ordinaria sometiera a consideración de los integrantes de la Comisión Permanente, la propuesta de dispensa presentada.

Acto seguido, Diputado Secretario, Guillermo Torres López, sometió a consideración de la Comisión Permanente la dispensa a la lectura del Acuerdo citado por el Diputado Presidente, e informó que había resultado aprobada con siete votos a favor, de los diputados: José Antonio Pablo de la Vega Asmitia, Yolanda Rueda de la Cruz, Candelaria Pérez Jiménez, Solange María Soler Lanz, Martín Palacios Calderón, Guillermo Torres López y José Manuel Lizárraga Pérez.

Inmediatamente, el Diputado Presidente declaró aprobada la dispensa a la lectura del Acuerdo Parlamentario, señalando que seguidamente se procedería a su discusión, solicitando a las diputadas y diputados integrantes de la Comisión Permanente que desearan intervenir, se anotaran con el Diputado Secretario, Guillermo Torres López. Anotándose para la discusión del Acuerdo la Diputada Yolanda Rueda de la Cruz, en contra del Acuerdo, y los diputados Guillermo Torres López y José Antonio Pablo de la Vega Asmitia, a favor del Acuerdo.

Seguidamente, el Diputado Presidente le concedió el uso de la palabra en contra del Acuerdo, a la Diputada Yolanda Rueda de la Cruz, quien en uso de la voz expresó: Muchas gracias Presidente. Con el permiso de la Presidencia, compañeros diputados, representantes de los medios de comunicación, compañeros que hoy nos acompañan. Hago uso de la voz, para razonar mi voto en contra del Acuerdo, por el que se propone la ratificación de los magistrados que integrarán la Salas del Tribunal de Justicia Administrativa designados por el Gobernador del Estado. Lo anterior, porque si bien, al expedir las leyes anticorrupción transitamos mediante acuerdos, no sucede lo mismo en cuanto a la ratificación de los citados magistrados, pues pese a que nuestra fracción, por conducto del Coordinador, hizo llegar sus consideraciones respecto al procedimiento que se está siguiendo, estas, no fueron tomadas en cuenta. Es lamentable que por una violación al procedimiento, se empañe la designación de dichos magistrados. “La forma es fondo”, decía Reyes Heróles, y en el caso particular no se están cumpliendo a cabalidad las formalidades para la ratificación de los magistrados que integrarán el nuevo Tribunal de



Comisión Permanente

Justicia Administrativa. Digo que no se cumplen, porque el asunto de la ratificación no pasó por las comisiones de Gobernación y Puntos Constitucionales, y la de Justicia y Gran Jurado, como lo mandata el Artículo 58, fracción XIII, inciso j, y XX, inciso e del Reglamento Interior del Congreso del Estado, para que éstas analizaran la designación y emitieran el dictamen señalando si era o no procedente la ratificación; y si bien esos preceptos aluden al otrora Tribunal de lo Contencioso Administrativo, resultan aplicables al caso, porque en el artículo Transitorio Segundo de la nueva Ley de Justicia Administrativa, se dice que todas las referencias que en otras leyes se hagan al citado Tribunal, se entenderán referidas al Tribunal de Justicia Administrativa. Y nuestro Reglamento Interior tiene el rango de Ley pues fue aprobado por el Pleno con todas las formalidades legales. Por ello, en atención al mandato contenido en el Artículo 53 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo, lo relativo a la ratificación que nos ocupa debió de haber pasado por esas comisiones, porque dicho precepto, es muy claro en señalar que, en el ejercicio de sus atribuciones la Comisión Permanente, debe observar las mismas formalidades que, para el Congreso, señala dicha ley, en lo que se refiere a discusiones, votaciones y trámites. Sin embargo, ese mandato legal observamos que no se está cumpliendo. Ciertamente la Comisión Permanente tiene atribuciones para efectuar la ratificación en caso de que fuera procedente; también es cierto que, seguramente que el día de hoy se va a ratificar a los magistrados con la mayoría evidentemente del PRD y seguramente con el apoyo de otras fracciones; sin embargo, es necesario que este Poder que somos, que emitimos las leyes, cubramos las formalidades del procedimiento, ya que como Congreso tenemos que privilegiar el trabajo que nosotros hacemos, no podemos actuar al margen de la Ley. Sobre todo, porque se va a emitir una resolución, que puede ser impugnada y por lo mismo, por identidad jurídica, se debe cumplir las mismas formalidades que se siguen para la emisión de una Ley. Máxime que no hay precepto alguno que establezca que la ratificación pueda realizarse directamente por la Comisión Permanente, sin necesidad de que las comisiones competentes de estos asuntos conozcan y dictaminen sobre el asunto. Además, resulta ilógico considerar que la Comisión Permanente pueda resolver directamente, sin necesidad de un dictamen emitido en comisiones, ya que bajo ese criterio, sería ocioso la existencia de las comisiones ordinarias y resultaría que la Comisión Permanente, tendría más facultades que el propio Pleno, porque este no puede emitir



Comisión Permanente

ninguna resolución si no hay un dictamen previo a menos que se trate de un asunto urgente. Se afirma lo anterior, porque el Artículo 139 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo, señala que el Congreso sólo discutirá iniciativas previamente dictaminadas por la comisión o comisiones correspondientes. En este caso, el oficio enviado por el Gobernador del Estado comunicando el nombramiento hace las veces de iniciativa, y aunque no fuere así, por identidad jurídica se debe respetar ese procedimiento, porque el último párrafo del Artículo 89 del Reglamento Interior del Congreso, dispone que las proposiciones con puntos de acuerdos y demás figuras legislativas que se presenten, deberán ser turnadas a la Comisión Ordinaria competente para su estudio, análisis y emisión del Acuerdo que en derecho proceda; y solo puede obviarse ese trámite cuando el Pleno apruebe tratarlo como un asunto de urgente resolución, y este no es el caso. Este precepto se concatena con lo que señala el Artículo 141 de la citada Ley Orgánica, el cual dispone que para iniciar el debate se dará lectura al dictamen de la comisión o comisiones, digo lo que también señala el Artículo 107 del Reglamento. Por su parte, el Artículo 153 dispone que no podrá debatirse ningún proyecto de ley o decreto, sin que previamente se haya puesto a disposición de los coordinadores y los diputados cuando menos el día previo a su debate el dictamen o proyecto correspondiente, lo que implica que forzosamente se tiene que emitir el mismo por las comisiones respectivas. Conforme a lo establecido en todos esos artículos, es claro que, para la ratificación en análisis, se requiere el dictamen previo emitido por las comisiones competentes, pues el hecho de que la Comisión Permanente tenga facultades para aprobar la ratificación de los magistrados del Tribunal de Justicia Administrativa, no implica que pueda efectuarla sin cumplir con las formalidades del procedimiento legislativo, pues no existe disposición que lo faculte para obviar dicho procedimiento. Por el contrario, como ya señalé, el Artículo 53 de nuestra Ley Orgánica, señala que esta Comisión en el ejercicio de sus atribuciones, debe observar las mismas formalidades que, para el Congreso, señala dicha ley, en lo que se refiere a discusiones, votaciones y trámites. Lo que implica que está obligado a cumplir dicho procedimiento correspondiente. Compañeras y compañeros diputados por lo anterior mi voto es en contra, en contra solamente del acuerdo con el procedimiento que realiza la Comisión Permanente. Ese procedimiento que siguió para la ratificación de la designación de los magistrados del Tribunal de Justicia Administrativa realizada por el



Comisión Permanente

Gobernador del Estado. Al haber obviado precisamente el paso de haberla entregado a las comisiones de Gobernación y Puntos Constitucionales, y la de Justicia y Gran Jurado. Pese a que hubo tiempo para ello, pues según las propuestas de resolución sujetas a discusión, el oficio llegó desde el día 10 de agosto y se tenían 20 días naturales para llevar a cabo esta ratificación. Antes de concluir me gustaría comentarles, que a veces no basta tener la mayoría, sino que tenemos que dar el ejemplo como el ámbito legislativo de cumplir precisamente con las leyes que nosotros emitimos. Es cuanto Diputado Presidente.

Acto seguido, el Diputado Presidente le concedió el uso de la palabra a favor del Acuerdo, al Diputado Guillermo Torres López, quien en uso de la voz manifestó: Con su permiso Diputado Presidente, compañeras y compañeros diputados. He solicitado el uso de la palabra para señalar las razones que desde mi particular punto de vista, dan viabilidad jurídica al Acuerdo en discusión. La Constitución Política del Estado establecía en su Artículo 36, fracción XIX, hasta antes de la reforma del 28 de junio de 2017, como facultad del Congreso del Estado, el otorgar o negar el nombramiento de magistrados del Tribunal de Justicia Administrativa. Con la reforma referida del 28 de junio de 2017, esta facultad del Congreso del Estado se modificó, quedando facultado el Poder Legislativo para ratificar en su caso, la designación de magistrados del Tribunal de Justicia Administrativa. El Artículo 63 Quater de la Constitución del Estado, establece en sus párrafos tercero y cuarto que: Los magistrados de la Sala Superior serán designados por el Gobernador y ratificados por el voto de las dos terceras partes de los miembros presentes del Congreso del Estado o, en sus recesos, por la Comisión Permanente, y los magistrados de Sala Unitaria serán designados por el Gobernador del Estado y ratificados por la mayoría de los miembros presentes del Congreso del Estado o, en sus recesos, por la Comisión Permanente. Por su parte el Reglamento Interior del Congreso, señala en su Artículo 58, fracciones XIII, inciso j) y e), que es facultad de las comisiones ordinarias de Gobernación y Puntos Constitucionales, el conocer junto con la Comisión de Justicia y Gran Jurado, de la designación de los Magistrados del Tribunal de lo Contencioso Administrativo. Ahora, si bien el primer párrafo del Artículo Segundo Transitorio de la Ley de Justicia Administrativa del Estado, establece que todas las referencias que en las leyes se haga al Tribunal de lo Contencioso Administrativo del Estado de



Comisión Permanente

Tabasco, se entenderán referidas al Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Tabasco. Cabe señalar que esta disposición transitoria, en estricto sentido no habla de reglamentos, por lo que resulta inaplicable respecto al precepto reglamentario citado. Pero aún, en el supuesto sin conceder de que resultara aplicable el Reglamento Interior del Congreso, hay que observar que la facultad referida a las Comisiones Ordinarias de Gobernación y Puntos Constitucionales, el conocer junto con la Comisión de Justicia y Gran Jurado, deviene de una facultad constitucional que el Congreso del Estado tenía para otorgar o negar el nombramiento de magistrados del Tribunal de Justicia Administrativa, y no para la ratificación de sus nombramientos. Al respecto es de señalar que el término “otorgar”, según el diccionario de la lengua española, es consentir, condescender, o conceder algo que se pide o se pregunta. Y “negar”, decir que no a lo que se pretende o se pide o no concederlo. Por su parte el término “ratificar”, refiere a aprobar o confirmar actos, palabras o escritos, dándolos por valederos y ciertos. Por lo que evidentemente se trata de conceptos diferentes, por lo que es inexacto pretender aplicar este supuesto para atribuirle facultades a las Comisiones Ordinarias de Gobernación y Puntos Constitucionales y de Justicia y Gran Jurado, para conocer y dictaminar sobre la ratificación de los magistrados del Tribunal de Justicia Administrativa. Más aún cuando esta ratificación por disposición de nuestra Norma Suprema Estatal corresponde a esta Comisión Permanente. Es cuanto Diputado Presidente.

Posteriormente, hizo uso de la palabra a favor del Acuerdo, el Diputado José Antonio Pablo de la Vega Asmitia, quien en uso de la voz señaló: Yo hare el uso de la voz, para, primero coincidir plenamente con todos los argumentos vertidos por el señor Diputado Guillermo Torres López, de Movimiento Ciudadano. Pero destacar, aspectos que tienen que ver con lo mencionado por la señora Diputada Yolanda Rueda de la Cruz, en la que evidentemente podemos coincidir en que nuestro Reglamento le atribuye facultades a las comisiones referidas. Pero nuestro Reglamento lo hicimos hace un año; después de una obsolescencia del viejo reglamento de casi 23 años, y nuestro Reglamento, pues es anterior a la Reforma Constitucional; que hicimos hace 2 meses y medio o 3 meses, en relación al Sistema Anticorrupción. Donde pusimos en la Constitución la forma de designación de los magistrados del nuevo Tribunal de Justicia Administrativa, que sustituyó al viejo Tribunal de lo Contencioso



Comisión Permanente

Administrativo. En esas facultades constitucionales en el Artículo 63 Quater; se estableció un procedimiento, dado la urgencia de los tiempos, es decir, se hizo la aprobación de la reforma, sobre el plazo fatal que habían dado las disposiciones constitucionales federales. Se estableció que a partir de la designación del Ejecutivo, habría un plazo de 20 días naturales para la ratificación del Congreso, pero también, se estableció una afirmativa ficta, o positiva ficta como dicen los abogados. En el sentido de que si el Congreso no lo ratifica o no se pronuncia al respecto, automáticamente se darán por ratificados a los 20 días naturales. Esto quiere decir, que el asunto dado los tiempos de la propia reforma constitucional, no nos permitía llevar o esperar como lo sugerían algunos compañeros los tiempos del Pleno. Porque el Período Ordinario inicia; como ustedes bien lo saben, el próximo 5 de septiembre y el plazo culmina el 30 de agosto. Es decir, nosotros teníamos que pronunciarnos, la Comisión Permanente, que tiene facultades específicas atribuidas en la Constitución; no es una Ley, no es un punto de acuerdo, no es todo los temas que inclusive establece la propia Constitución. Dentro de las facultades exclusivas de la Comisión Permanente, no encuadra este tipo de nombramiento, porque para otros nombramientos, la propia Constitución establece el procedimiento, como es el caso de los Magistrados de Tribunal Superior de Justicia. Tiene un procedimiento específico, porque además se hace de diferente manera. Pero esta, es la primera vez y le tocaba a la Comisión Permanente, porque en otra manera incumpliríamos los plazos y entraríamos a la afirmativa ficta. Creo que el carácter de urgencia que mencionaba la señora Diputada Yolanda Rueda, se acredita evidentemente por haber turnado a las comisiones el tema; se pudo haber corrido el riesgo de que no llegara el tema a la Comisión Permanente, porque tendría que a ver esperado dictámenes de comisiones y en este caso el Tribunal no tiene magistrados nombrados en este momento, no puede un Tribunal de tal importancia no únicamente por los temas de Anticorrupción que ahora dentro de sus nuevas facultades se ejerce. Sino que tiene las facultades del Contencioso Administrativo que tenía, el viejo Tribunal y que son asuntos que por cientos se ventilan y se litigan todos los días en ese Tribunal. Entonces nosotros actuaríamos de una manera irresponsable, pasando el tiempo, sin tomar la determinación de la ratificación como competencia exclusiva por mandato de la Constitución. Y obviamente lo que tenemos que hacer ahora, como bien sugiere la Diputada Yolanda Rueda, es que no haya estas



Comisión Permanente

contradicciones, y tenemos que adecuar nuestro Reglamento Interior del Congreso. Para que estas nuevas disposiciones estén armonizadas con la constitución, todos sabemos que en la jerarquía de normas la Constitución está por encima de todo, de la Ley Orgánica y del propio Reglamento que nos rige. Y el viejo Reglamento que teníamos por más de 23 años entraba en contradicción con más de 50 disposiciones, y el Reglamento tuvo vigencia por más de 23 años, pero no se podía aplicar por su obsolescencia. Entonces seguían por interpretación de la Constitución o de la Ley, o por práctica parlamentaria se normaban los procedimientos del Congreso. Nadie invocaba el reglamento, porque todo mundo sabía que era un viejo reglamento que no tenía razón de ser. Ahora siendo un reglamento de reciente creación, tenemos que proceder hacer una minuciosa revisión, a la luz de todas las disposiciones normativas que hemos aprobado en los últimos meses para que no vaya pasando lo que le pasó al anterior Reglamento y se vaya haciendo obsoleto a cada reforma. Entonces el Reglamento y la Ley tienen que ir adecuados a la Constitución en el Estado de Tabasco. Por esa razón es que llamo a mis compañeras y compañeros a que ratifiquemos a los magistrados en la designación que en la facultad exclusiva ha hecho el Titular del Poder Ejecutivo, para que ya de inmediato puedan rendir protesta, y puedan asumir las funciones de un Tribunal que tiene conferidas altas y grandes funciones en beneficio de Tabasco.

Inmediatamente, el Diputado Presidente le concedió el uso de la palabra para rectificación de hechos, a la Diputada Yolanda Rueda de la Cruz, quien en uso de la voz dijo: Muchas gracias. Efectivamente digo coincido con usted en que hay que hacer una revisión minuciosa de nuestro Reglamento y que hay que modificar para poder hacerlo aplicable de acuerdo a las reformas que se están generando. El hecho de que tengamos un Reglamento que fue elaborado y aprobado anterior, antes de esta Ley, no significa que no se tenga que cumplir el procedimiento, porque para algo existen las comisiones en este Congreso. y yo quiero decirles que tiempo si hubo, cuando nosotros hicimos la revisión de la Ley Orgánica de la Fiscalía del Estado, aquí se le dio entrada exactamente el día 03 de agosto y el día 11 de agosto ya se había dictaminado en un trabajo previo de análisis, de discusión y de acuerdos en las comisiones, se emite un Dictamen donde hubo la oportunidad de escuchar a los diputados integrantes de las comisiones y hacer los ajustes necesarios; o



Comisión Permanente

finalmente cabildear y convencer de que era lo más adecuado; y bajo al Pleno el 16 de agosto, en menos de 20 días se hizo el procedimiento. Creo que en esta ocasión también hubo tiempo si teníamos 20 días para poder llevar a cabo el procedimiento y no violentar el Reglamento del Congreso que nosotros analizamos, discutimos y aprobamos. En este Congreso tenemos que privilegiar, digo si nosotros somos los que emitimos las leyes pues tenemos que privilegiar la aplicación de las leyes precisamente; y como usted dijo, el Reglamento anterior tenía muchísimo tiempo y se contradecía en algunas cuestiones propias de la Constitución incluso de la misma Ley Orgánica; sin embargo, transitábamos precisamente en trabajo en comisiones y en los acuerdos, lo que me parece que pudimos haber hecho es que precisamente, lo que hoy se va a ratificar son los magistrados en donde todos deberíamos estar de acuerdo, porque no es una cosa menor, son los que van precisamente a generar el trabajo dentro del Tribunal. Entonces, imagínense que no podamos ponernos de acuerdo, que no podamos haber hecho un trabajo al interior de las comisiones donde todos los diputados que integramos dos comisiones pudiéramos estar de acuerdo y hacerlo de la mejor manera, yo por eso dije mi posicionamiento es por el procedimiento principalmente que es algo que debemos privilegiar y cuidar en este Poder Legislativo.

Acto seguido, hizo uso de la palabra para rectificación de hechos el Diputado José Antonio Pablo de la Vega Asmitia, quien en uso de la voz expresó: Simplemente, sin ánimo de hacer una mayor polémica, porque hemos conocido los argumentos del procedimiento, también nosotros hemos expresado el porqué de la situación y que tenemos que reformar y corregir nuestro Reglamento para armonizarlo con nuestra Constitución, que es la que nos dicta siempre la pauta, todo debe estar basado en la Constitución nada contra la Constitución, cualquier disposición que se oponga a la Constitución pues es anticonstitucional. Entonces, que bueno que finalmente la discusión se hizo sobre el procedimiento, porque lo más importante de esto es el pronunciamiento que hace el Congreso a través de la Comisión Permanente en el receso sobre las personas, sobre la designación en sí misma que es la esencia de la decisión de este pronunciamiento que hoy se expresara aquí por parte de los compañeros y compañeras; los perfiles, la trayectoria de los designados del Ejecutivo y



Comisión Permanente

que tienen que llevar esta especie de aval por parte del Congreso. Entonces bueno, nosotros tomamos nota para que de inmediato podamos hacer una revisión de nuestro Reglamento para que todas las cosas que ya no están conforme a la Constitución, puedan ser modificadas eso es algo que tenemos que estar haciendo en la Comisión de Reglamentos y Prácticas Parlamentarias en forma permanente; pero hoy nos vamos a basar en el Artículo 63, la facultad que tiene la Comisión Permanente de hacer esta ratificación debido a los tiempos de que prácticamente si no nos pronunciamos antes del miércoles que viene, se daría esta afirmativa ficta, y yo creo que le Congreso debe de hacer su trabajo como lo establece la Constitución.

Seguidamente, una vez desahogadas las listas en favor y en contra del Acuerdo, el Diputado Presidente solicitó al Diputado Secretario Guillermo Torres López, preguntara a los integrantes de esta Comisión Permanente, en votación ordinaria, si el mismo estaba suficientemente discutido. Inmediatamente, el Diputado Secretario, Guillermo Torres López, votación ordinaria preguntó a los integrantes de esta Comisión Permanente si estaba suficientemente discutido el Acuerdo, aprobándose como suficientemente discutido con siete votos a favor, de los diputados: José Antonio Pablo de la Vega Asmitia, Yolanda Rueda de la Cruz, Candelaria Pérez Jiménez, Solange María Soler Lanz, Martín Palacios Calderón, Guillermo Torres López y José Manuel Lizárraga Pérez.

En atención a ello, el Diputado Presidente, de conformidad con lo dispuesto por el Artículo 150 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo, aplicado en lo conducente, declaró suficientemente discutido el Acuerdo, por lo que solicitó al Diputado Secretario, Guillermo Torres López, que en votación ordinaria sometiera a la consideración de los integrantes de este órgano legislativo, para su aprobación, en su caso, el Acuerdo de la Comisión Permanente de la Sexagésima Segunda Legislatura, por el que se ratifica la designación del Gobernador del Estado, de magistrados de la Sala Superior, y de la Sala Unitaria Especializada en Materia de Responsabilidades Administrativas, del Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Tabasco.



Comisión Permanente

Inmediatamente, el Diputado Secretario, Guillermo Torres López, sometió a consideración de la Comisión Permanente el Acuerdo de la Comisión Permanente de la Sexagésima Segunda Legislatura, por el que se ratifica la designación del Gobernador del Estado, de magistrados de la Sala Superior, y de la Sala Unitaria Especializada en Materia de Responsabilidades Administrativas, del Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Tabasco, e informó que había resultado aprobado con seis votos a favor, de los diputados: José Antonio Pablo de la Vega Asmitia, Candelaria Pérez Jiménez, Solange María Soler Lanz, Martín Palacios Calderón, Guillermo Torres López y José Manuel Lizárraga Pérez; 0 votos en contra; y una abstención de la Diputada Yolanda Rueda de la Cruz.

Por lo que el Diputado Presidente, de conformidad con las disposiciones constitucionales, legales y reglamentarias aplicables, declaró aprobado el Acuerdo de la Comisión Permanente de la Sexagésima Segunda Legislatura, por el que se ratifica la designación del Gobernador del Estado, de magistrados de la Sala Superior, y de la Sala Unitaria Especializada en Materia de Responsabilidades Administrativas, del Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Tabasco. Ordenando la emisión del Acuerdo respectivo y su envío mediante oficio al Titular del Poder Ejecutivo del Estado, para los efectos constitucionales, legales y administrativos a los que haya lugar; así como su publicación en el Periódico Oficial del Estado y en la Página Web del Congreso. Instruyendo a la Secretaría General, realizara los trámites conducentes para su cumplimiento.

Acto seguido, el Diputado Presidente señaló, que en términos de lo dispuesto por los artículos 36, fracción XXX y 39, fracción II de la Constitución Política local, seguidamente procedería a tomarles la protesta constitucional respectiva a los ciudadanos José Alfredo Celorio Méndez, Denisse Juárez Herrera, Oscar Rebolledo Herrera y Guadalupe del Consuelo Zurita Mezquita, como magistrados de la Sala Superior, y de la Sala Unitaria Especializada en Materia de Responsabilidades Administrativas, del Tribunal de Justicia Administrativa del Estado. Por lo que solicitó a los presentes ponerse de pie. Instruyendo al Secretario General, acompañara a los ciudadanos magistrados, frente al atril que se encontraba en la Sala de Juntas de la Presidencia de la Junta de Coordinación Política.



Comisión Permanente

Inmediatamente, una vez ubicados las ciudadanas y ciudadanos magistrados frente al atril, el Diputado Presidente manifestó: Ciudadanos José Alfredo Celorio Méndez, Denisse Juárez Herrera, Oscar Rebolledo Herrera y Guadalupe del Consuelo Zurita Mezquita, “¿Protestan desempeñar leal y patrióticamente el cargo de magistrados de la Sala Superior, y Magistrada de la Sala Unitaria Especializada en Materia de Responsabilidades Administrativas, del Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Tabasco, para el que han sido designados, guardar y hacer guardar la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, la particular del Estado y las leyes que de ellas emanen, mirando en todo por el bien y prosperidad de la Unión y del Estado?” Respondiendo las ciudadanas y ciudadanos magistrados: Sí, protesto. Por lo que el Diputado Presidente expresó: Si no lo hicieren así, que la Nación o el Estado se los demande.

Seguidamente, el Diputado Presidente solicitó al Secretario General, acompañara a los ciudadanos José Alfredo Celorio Méndez, Denisse Juárez Herrera, Oscar Rebolledo Herrera y Guadalupe del Consuelo Zurita Mezquita, a su salida de la Sala de Juntas de la Presidencia de la Junta de Coordinación Política.

Posteriormente, el Diputado Presidente señaló que el siguiente punto del orden del día, era la lectura de iniciativas de leyes o decretos y proposiciones con punto de acuerdo, por lo que dijo que procedería a dar lectura a una síntesis de una Iniciativa con proyecto de Decreto que presentaba el Licenciado Arturo Núñez Jiménez, Gobernador Constitucional del Estado, quien en uso de la voz manifestó: Diputado José Antonio Pablo de la Vega Asmitia, Presidente de la Comisión Permanente. Presente. En mi condición de Gobernador del Estado, en ejercicio de la facultad que me confiere el Artículo 33, fracción I de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Tabasco; y con fundamento en el Artículo 121, párrafo primero, fracción I, y párrafo segundo de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Tabasco, me permito someter a la Soberanía del Honorable Congreso del Estado, la presente Iniciativa de Decreto, a efecto de que se desincorpore del dominio público del Estado de Tabasco y se autorice al Titular del Poder Ejecutivo, a enajenar a título gratuito un predio ubicado en la calle Circuito



Comisión Permanente

de los Pescadores, esquina con avenida Samarkanda, del Municipio de Nacajuca, Tabasco, y considerandos: Primero.- Que el Fiscal General del Estado, solicitó al Titular del Poder Ejecutivo Estatal, la donación de un terreno, propiedad del Gobierno del Estado, ubicado en la calle Circuito de los Pescadores, esquina con avenida Samarkanda, del Municipio de Nacajuca, Tabasco, con el fin de llevar a cabo la construcción que albergará el Centro de Justicia para las Mujeres. Segundo.- Que estos centros de justicia, son espacios que concentran, bajo un mismo techo, servicios multidisciplinarios para mujeres, adolescentes y niñas víctimas de violencia, así como para hijas e hijos de las víctimas, lo cual es resultado de la suma de esfuerzos y recursos entre el Gobierno de la República, entidades federativas y organizaciones de la sociedad civil. Tercero.- Que una de las políticas públicas más trascendentales del Gobierno Federal en Coordinación con la Comisión Nacional para Prevenir y Erradicar la Violencia contra las Mujeres, ha sido la creación y fortalecimiento de los Centros de Justicia para las Mujeres, la cual busca dar respuesta a las obligaciones en materia de atención y prevención de la violencia contra las mujeres. Cuarto.- Que la construcción del Centro de Justicia para las Mujeres permitirá hacer efectivos los derechos de las mujeres y su acceso a la justicia, al concentrar personal capacitado y sensibilizado en perspectiva de género, evitando así la doble victimización y los perjuicios de los operadores de justicia que frecuentemente vulneran los derechos humanos de las mujeres o afectan las investigaciones y el debido proceso. Quinto.- Que el Gobierno del Estado de Tabasco es propietario del predio descrito en el considerando Primero, según consta en la Escritura Pública número diecinueve mil trescientos ochenta y siete, de fecha 19 de junio del año 2015, pasada ante la fe del Lic. Manuel Alberto Pinto Castellanos, Notario Público adscrito a la Notaría Pública número Tres, con residencia en esta Ciudad. Sexto.- Que el Plan Estatal de Desarrollo 2013-2018, contempla el contar con un Centro de Justicia para Mujeres, que contribuya a la erradicación de la violencia en la sociedad y la dignificación de las mujeres víctimas del delito, para brindarles el acceso a la justicia en aquellos casos en los que sean víctimas de cualquier tipo de violencia, así como brindar refugio temporal a las mismas y promover el financiamiento económico para actividades productivas que permitan su pleno desarrollo. Séptimo.- Que en el Convenio de Coordinación que en el marco del Sistema Nacional de Seguridad Pública celebraron el Gobierno del Estado y el Gobierno



Comisión Permanente

Federal, en su cláusula décima novena denominada “Acceso a la Justicia para Mujeres”, el Gobierno del Estado se compromete a crear un Centro de Justicia para las Mujeres, suscribiendo los instrumentos normativos adecuados para el cumplimiento de los objetivos. Octavo.- Que al no existir impedimento legal, se estima procedente que se desafecte del dominio público del Estado de Tabasco y se autorice al Titular del Poder Ejecutivo del Estado, la enajenación del predio descrito, debiendo cumplir la Fiscalía General del Estado con los requisitos que las autoridades correspondientes les requieran, otorgándose única y exclusivamente para la construcción del Centro de Justicia para las Mujeres. Por los que se somete a consideración del Pleno, la siguiente Iniciativa de Decreto Artículo Primero.- Se desincorpora del régimen de dominio público del Estado de Tabasco, un predio ubicado en la calle Circuito de los Pescadores, esquina con avenida Samarkanda, del Municipio de Nacajuca, Tabasco, el cual fue adquirido mediante donación por el Gobierno del Estado, según consta en la Escritura Pública número diecinueve mil trescientos ochenta y siete, de fecha 19 de junio del año 2015, pasada ante la fe del Lic. Manuel Alberto Pinto Castellanos, Notario Público adscrito a la Notaría Pública número Tres con residencia en esta Ciudad. Artículo Segundo.- Se autoriza al Titular del Poder Ejecutivo, por conducto de la dependencia competente, a enajenar a Título Gratuito a favor de la Fiscalía General del Estado un predio ubicado en la calle Circuito de los Pescadores, esquina con avenida Samarkanda, del Municipio de Nacajuca, Tabasco. Artículo Tercero.- El instrumento jurídico de Donación a Título Gratuito se ajustará a la Legislación del Estado de Tabasco, con la finalidad que el predio aludido se utilice para el objetivo solicitado, y en caso que se le dé un uso distinto al otorgado, la donación quedará sin efectos y el inmueble será restituido al Gobierno del Estado de Tabasco, incluyéndose las construcciones y mejoras que en él se hayan realizado. Atentamente. “Sufragio Efectivo. No Reelección.” Licenciado Arturo Núñez Jiménez, Gobernador del Estado de Tabasco.

La Iniciativa con proyecto de Decreto presentada por el Licenciado Arturo Núñez Jiménez, Gobernador Constitucional del Estado, se turnó a la Comisión Ordinaria de Ordenamiento Territorial y Obras Públicas, para su estudio y presentación del Acuerdo o Dictamen que en su caso proceda.



Comisión Permanente

Inmediatamente, el Diputado Presidente solicitó al Diputado Martín Palacios Calderón, diera lectura a una síntesis de una Iniciativa con proyecto de Decreto que presentaba el Licenciado Arturo Núñez Jiménez, Gobernador Constitucional del Estado, quien en uso de la voz expresó: Diputado José Antonio Pablo de la Vega Asmitia, Presidente de la Comisión Permanente. Presente. En mi condición de Gobernador del Estado, en ejercicio de la facultad que me confiere el Artículo 33, fracción I de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Tabasco; y con fundamento en el Artículo 121, párrafo primero, fracción I, y párrafo segundo de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Tabasco, me permito someter a la Soberanía del Honorable Congreso del Estado, la presente Iniciativa de Decreto, a efecto de que se desincorpore del dominio público del Estado de Tabasco y se autorice al Titular del Poder Ejecutivo, a enajenar a título gratuito un predio ubicado en la calle Tenochtitlán, esquina calle Dr. Luis Arturo Zavaleta de los Santos en la colonia El Recreo de la ciudad de Villahermosa, Tabasco, y considerando: Primero.- Que el Presidente Municipal de Centro, Tabasco, solicitó al Titular del Poder Ejecutivo Estatal, la donación de un predio rústico propiedad del Gobierno del Estado, ubicado en la calle Tenochtitlán esquina calle Dr. Luis Arturo Zavaleta de los Santos, en la Colonia El Recreo, de la ciudad de Villahermosa. Segundo.- Que el fin que se pretende dar al predio solicitado, es construir un albergue temporal denominado “Centro de Asistencia Social para Familiares de Personas Hospitalizadas en el Hospital Dr. Gustavo A. Rovirosa Pérez”, para atender a un segmento de la población y resolver la demanda social de personas de escasos recursos que requieren alojamiento temporal y que se encuentran pendientes de sus familiares internados en dicho Hospital. Tercero.- Que el Gobierno del Estado, acredita con la escritura pública número mil quinientos sesenta y cuatro, de fecha 26 de octubre del año 1959 pasada ante la fe del Lic. Florizel Péreznieto Priego, Notario Público número 3 del Estado, que es propietario del predio rústico, descrito en el considerando Primero. Cuarto.- Que actualmente existe un Contrato de Comodato celebrado entre la Secretaría de Administración del Gobierno del Estado y el H. Ayuntamiento de Centro, de fecha 13 de diciembre de 2016, cuyo objeto es la construcción del proyecto de albergue temporal denominado “Centro de Asistencia Social para Familiares de Personas Hospitalizadas en el Hospital Dr. Gustavo A. Rovirosa Pérez”. Quinto.-



Comisión Permanente

Que previo a la celebración del Contrato de Comodato descrito en el Considerando anterior, la Secretaría de Ordenamiento Territorial y Obras Públicas (SOTOP), emitió Dictamen Técnico número 28, de fecha 29 de noviembre de 2016. Sexto.- Que para dar trámite a la solicitud del H. Ayuntamiento del Municipio de Centro, Tabasco, la Coordinación General de Asuntos Jurídicos del Poder Ejecutivo del Estado, hizo las gestiones necesarias ante las instancias competentes, solicitando informe sobre las condiciones físicas y de susceptibilidad de enajenación del predio en comento. Séptimo.- Que el 13 de junio de 2017, la Secretaría de Ordenamiento Territorial y Obras Públicas, remitió a la Coordinación General de Asuntos Jurídicos del Estado, el Plano Topográfico de Localización y Levantamiento Topográfico del predio aludido. Octavo.- Que el 28 de marzo de 2017, la Secretaría de Energía, Recursos Naturales y Protección Ambiental, manifestó que respecto al “Centro de Asistencia Social para Familiares de Personas Hospitalizadas en el Hospital Dr. Gustavo A. Rovirosa Pérez”, no tener ningún inconveniente por los actos administrativos de donación que se pretenden. Noveno.- Que derivado de las opiniones técnicas emitidas, y análisis de la documentación presentada, se observa que no existe impedimento legal, por consiguiente se estima procedente que se desafecte del dominio público del Estado de Tabasco y se autorice al Titular del Poder Ejecutivo del Estado, la enajenación del predio a que se refiere el Considerando Tercero de este Decreto. Por lo que se emite y se somete a consideración del Pleno, la siguiente Iniciativa de Decreto. Artículo Primero.- Se desincorpora del régimen de dominio público del Estado de Tabasco, una fracción de un predio rústico ubicado en la calle Tenochtitlán esquina calle Dr. Luis Arturo Zavaleta de los Santos en la colonia El Recreo, de la ciudad de Villahermosa, Tabasco, para la ejecución del proyecto “Centro de Asistencia Social para Familiares de Personas Hospitalizadas en el Hospital Dr. Gustavo A. Rovirosa Pérez”. Artículo Segundo.- Se autoriza al Titular del Poder Ejecutivo, por conducto de la dependencia competente, enajenar a título gratuito a favor del H. Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Centro, Tabasco, el predio localizado en la calle Tenochtitlán esquina calle Dr. Luis Arturo Zavaleta de los Santos, en la Colonia El Recreo, de la ciudad de Villahermosa, Tabasco. Artículo Tercero.- El H. Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Centro, Tabasco, deberá de atender las condiciones que en sus dictámenes correspondientes emitieron las Secretarías de Ordenamiento Territorial y Obras Públicas, y



Comisión Permanente

de Energía, Recursos Naturales y Protección Ambiental. Artículo Cuarto.- El instrumento jurídico de Donación a Título Gratuito se ajustará a la Legislación del Estado de Tabasco, con la finalidad de que el predio aludido se utilice para el objetivo solicitado, y en caso que se le dé un uso distinto al otorgado, la donación quedará sin efectos y el inmueble será restituido al Gobierno del Estado de Tabasco, incluyéndose las construcciones y mejoras que en él se hayan realizado. Atentamente. “Sufragio Efectivo. No Reelección.” Licenciado Arturo Núñez Jiménez, Gobernador del Estado de Tabasco.

La Iniciativa con proyecto de Decreto presentada por el Licenciado Arturo Núñez Jiménez, Gobernador Constitucional del Estado, se turnó a la Comisión Ordinaria de Ordenamiento Territorial y Obras Públicas, para su estudio y presentación del Acuerdo o Dictamen que en su caso proceda.

Seguidamente, el Diputado Presidente solicitó a la Diputada Solange María Soler Lanz, diera lectura a una síntesis de una Iniciativa con proyecto de Decreto que presentaba el Licenciado Arturo Núñez Jiménez, Gobernador Constitucional del Estado, quien en uso de la voz dijo: Diputado José Antonio Pablo de la Vega Asmitia, Presidente de la Comisión Permanente. Presente. En mi condición de Gobernador del Estado, en ejercicio de la facultad que me confiere el Artículo 33, fracción I de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Tabasco; y con fundamento en el Artículo 121, párrafo primero, fracción I, y párrafo segundo de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Tabasco, me permito someter a la Soberanía del Honorable Congreso del Estado, la presente Iniciativa de Decreto, a efecto de que se desincorpore del dominio público del Estado de Tabasco, y se autorice al Titular del Poder Ejecutivo a enajenar a título gratuito cinco predios aledaños a la Zona Arqueológica de Comalcalco, ubicados en la Ranchería “Norte” Primera Sección, del Municipio de Comalcalco, Tabasco; y considerando: Primero.- Que mediante oficio de fecha 25 de julio de 2013, el Director del Centro INAH Tabasco, solicitó al Licenciado Arturo Núñez Jiménez, Gobernador Constitucional del Estado Libre y Soberano de Tabasco, la donación de la superficie de los predios aledaños a la Zona Arqueológica de Comalcalco, a favor del Instituto Nacional de Antropología e Historia.



Comisión Permanente

Segundo.- Que el motivo de la solicitud, es para que los predios aledaños a la Zona Arqueológica de Comalcalco sean considerados de utilidad pública, para fortalecer la investigación, protección, conservación, restauración y recuperación de los monumentos arqueológicos, artísticos e históricos que se encuentran en la Zona. Tercero.- Que el Instituto Nacional de Antropología e Historia (INAH) es un órgano administrativo desconcentrado de la Secretaría de Cultura, que tiene como objetivos generales la investigación científica sobre Antropología e Historia relacionada principalmente con la conservación y restauración del patrimonio cultural arqueológico e histórico, así como el paleontológico; la protección, conservación, restauración y recuperación de ese patrimonio y la promoción y difusión de las materias y actividades que son de su competencia. Cuarto.- Que el Plan Estatal de Desarrollo 2013-2018, contempla posicionar a la marca Tabasco como un producto turístico competitivo dentro del mercado nacional e internacional, difundiendo las riquezas de las rutas turísticas y promoviendo los valores de nuestras raíces. Quinto.- Que la Zona Arqueológica de Comalcalco durante el Período Clásico, fue una de las rutas comerciales más importantes de Mesoamérica, en su periferia se han localizado alrededor de 500 montículos de tierra, sobre las cuales desplantaban viviendas asociadas a campos de cultivo y múltiples canales de agua, distinguiéndose por haber sido un importante sitio productor de vasijas de pastas finas y figurillas. En esta zona se ha mantenido un programa permanente de investigación y conservación, llevado a cabo por el Instituto Nacional de Antropología e Historia (INAH), encargado de realizar las tareas de conservación, restauración, recuperación y difusión de este importante sitio. Sexto.- Que el Gobierno del Estado de Tabasco es propietario de cinco predios ubicados en la Ranchería "Norte" Primera Sección del Municipio de Comalcalco, Tabasco, aledaños a la Zona Arqueológica de Comalcalco. Séptimo. Que para dar trámite a la solicitud del Instituto Nacional de Antropología e Historia (INAH), la Coordinación General de Asuntos Jurídicos del Poder Ejecutivo del Estado, hizo las gestiones necesarias ante las instancias competentes, para analizar la factibilidad de la enajenación a título gratuito. Octavo.- Que derivado de las opiniones técnicas emitidas, y análisis de la documentación presentada, al no existir impedimento legal se estima procedente que se desafecte del dominio público del Estado de Tabasco y se autorice al titular del Poder Ejecutivo del Estado, la enajenación de los cinco predios a que se refiere el



Comisión Permanente

considerando sexto de este Decreto, otorgándose única y exclusivamente para utilidad pública a nombre del Instituto Nacional de Antropología e Historia (INAH), a fin de fortalecer las medidas necesarias que en materia de conservación, restauración y recuperación requiere este importante sitio arqueológico. Por lo que se emite y se somete a consideración del Pleno, la siguiente Iniciativa de Decreto. Artículo Primero.- Se desincorpora del régimen de dominio público del Estado de Tabasco, los predios y demasías aledaños a la Zona Arqueológica de Comalcalco, localizados en la Ranchería “Norte” Primera Sección, del Municipio de Comalcalco, Tabasco, para el destino de utilidad pública a nombre del Instituto Nacional de Antropología e Historia, a fin de fortalecer las medidas necesarias que en materia de investigación, conservación, restauración, recuperación o utilización, revistan el interés paleontológico que este importante sitio arqueológico requiera. Artículo Segundo.- Se autoriza al titular del Poder Ejecutivo, por conducto de la dependencia competente, enajenar a título gratuito a favor del Instituto Nacional de Antropología e Historia, los predios y demasías aledaños a la Zona Arqueológica de Comalcalco, localizados en la Ranchería “Norte” Primera Sección, del Municipio de Comalcalco, Tabasco. Artículo Tercero.- El instrumento jurídico de donación a título gratuito se ajustará a la Legislación que corresponda de acuerdo a su naturaleza, con la finalidad de que el predio aludido se utilice para el objetivo previsto. Atentamente. “Sufragio Efectivo. No Reelección.” Licenciado Arturo Núñez Jiménez, Gobernador del Estado de Tabasco.

La Iniciativa con proyecto de Decreto presentada por el Licenciado Arturo Núñez Jiménez, Gobernador Constitucional del Estado, se turnó a la Comisión Ordinaria de Ordenamiento Territorial y Obras Públicas, para su estudio y presentación del Acuerdo o Dictamen que en su caso proceda.

Posteriormente, el Diputado Presidente manifestó que el siguiente punto del orden del día era el de asuntos generales, solicitando a las diputadas y diputados integrantes de la Comisión Permanente que desearan hacer uso de la palabra se anotaran con el Diputado Secretario, Guillermo Torres López. No anotándose para hacer uso de la palabra ninguna Diputada o Diputado, por lo que se declaró agotado este punto.



H. Congreso del Estado de Tabasco
Secretaría General



Comisión Permanente

Finalmente, agotados los puntos del orden del día, el Diputado Presidente, siendo las doce horas con cuarenta y cinco minutos, del día veinticuatro de agosto del año dos mil diecisiete, declaró clausurados los trabajos de la Sesión Pública de la Comisión Permanente, de la Sexagésima Segunda Legislatura al Honorable Congreso del Estado, y citó para la próxima, la cual se verificará el día treinta y uno de agosto del presente año, a las once horas, en la Sala de Reuniones de la Junta de Coordinación Política del Honorable Congreso del Estado.

**DIP. JOSÉ ANTONIO PABLO DE LA VEGA ASMITIA
PRESIDENTE.**

**DIP. GUILLERMO TORRES LÓPEZ
SECRETARIO.**